

...
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Control Interno



OF. ORD. N° 116

ANT.: Auditoria operativa en la visación de los decretos comprobante de egresos.

MAT.: Lo que indica.

RETIRO, 04 de marzo de 2024.

DE : DIRECTOR CONTROL INTERNO.
A : ALCALDE DE LA COMUNA DE RETIRO.
SR. RODRIGO RAMÍREZ PARRA.

1. Junto con saludar y de acuerdo a las labores recomendadas a la Dirección de Control Interno, por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 29, me permite informar a usted lo siguiente:

- Remito a usted, auditoría operativa en la visación de los decretos comprobante de egresos, realizada por la Dirección de Control Interno, correspondiente al periodo comprendido entre 01.02.2024 al 29.02.2024.
- El presente informe se ajustó a lo dispuesto en las normas de auditoria generalmente aceptada por la Ilustre municipalidad de Retiro, aplicables a los decretos comprobantes de egresos municipales, empleando los procedimientos en los asuntos del municipio.
- Cabe destacar que es estas observaciones son informadas de manera oportuna a los departamentos de la Ilustre Municipalidad de Retiro y a los servicios traspasados, para la subsanación de las falencias detectadas, cuando los decretos comprobantes de egreso, son recepcionados en la unidad para su respectiva revisión de análisis y poder proseguir con el procedimiento administrativo.

2. Lo que remito a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted.



LORENA SOTO LEIVA
DIRECTOR CONTROL INTERNO (S)

LSL/jsl

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- H. concejo Municipal
- Archivo Dirección de Control Interno/

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

**AUDITORIA OPERATIVA EN LA VISACIÓN DE LOS DECRETOS
COMPROBANTE DE EGRESOS, MES DE FEBRERO DE 2024.**

Objetivo:

La presente auditoria tiene por finalidad informar las observaciones realizadas, a los decretos comprobantes de egreso, emitidos por la Ilustre Municipalidad de Retiro y Servicios Traspasados, que han sido objeto de revisión por la Dirección de Control Interno.

Metodología a utilizar:

La metodología utilizada consiste en realizar una tabulación de decretos de comprobantes de egresos, que han sido observados por la Dirección de Control interno, señalando, cual fue en particular, la observación realizada, e informando si fue subsanado o no, por la unidad solicitante, o Dirección de Administración y Finanzas.

Universo o muestra:

Durante el mes de febrero la Dirección de Control Interno, reviso 665 decretos de pago aproximadamente, proveniente de la Municipalidad y servicios traspasados, siendo observados los siguientes actos administrativos:

- Decretos Comprobante de egresos Municipales:

N° D. Egreso	Proveedor	Boleta o Factura	Monto	Observación	Subsanado Si o NO
342	Comité de Agua Potable rural Carmen Oriente San Marco	Boleta N° 37771	324.000	Al examinar expediente del decreto de pago, se verifica que el formato de emisión no se encuentra autorizado por el servicio de impuesto interno. Cabe destacar que desde 01 de enero del 2021 comienza a regir la obligación de emitir boletas electrónicas o boletas no afectas o exentas electrónicas.	SI
354	Cooperativa de servicio de agua potable Villaseca Ltda.	Boleta N° 28377	150.300	Al examinar expediente del decreto de pago, se verifica que el formato de emisión no se encuentra autorizado por el servicio de impuesto interno. Cabe destacar que desde 01 de enero del 2021 comienza a regir la obligación de emitir boletas electrónicas o boletas	SI

				no afectas o exentas electrónicas.	
364	Luz Parral	Otros N°10	75.719	Al examinar expediente de decreto pago N° 364, se observa que en la documentación adjunta no se visualiza el certificado de conformidad del servicio de las siguientes facturas: - Factura. N. 412532 por el monto de \$29.156. - Factura N° 412523 por el monto de \$46.563. Favor certificar los servicios telefónicos ya mencionados	SI
377	Telefonía Chile S.A.	Factura N° 50970110 50961743 50971218 50974060	21.869 19.408 21.869 21.869	Al examinar expediente de decreto pago N° 377, se observa que en la documentación adjunta no se visualiza el certificado de conformidad del servicio de las siguientes facturas: - Factura. N. 50970110 por el monto de \$21.869. - Factura N° 50961743 por el monto de \$19408 - Factura N° 50971218 por el monto de \$ 21.869. - Factura N° 50974060 por el monto de \$ 21.869 Favor certificar los servicios telefónicos ya mencionados	SI
384	Luis Wladimir Aravena Moya	Memorándum N° 203	150.000	Al examinar expediente decreto de pago se verifica que boleta N° 47035 del proveedor Julio Heriberto Bustamante Monrroi, el medio de pago indica Tarjeta de crédito , lo cual no corresponde según circular N° 30 de la Contraloría General de la Republica	SI
365	Excelencia en servicios y soluciones para empresas y negocios	Factura N° 317	135.000	Al examinar del decreto pago N° 02.02.2024, se observa que existe irregularidades al comparar la razón social con la orden de compra, cotización y certificación según situación tributaria a tercero.	SI

426	Jorge Enrique Figueroa Herrera	Decreto exento N° 434	100.000	Al examinar expediente del decreto de pago N° 426, se verifica que el decreto exento N° 434 de fecha 06.02.24, el cual adquiere contrato de usufructo de terreno no corresponde realizar transferencia por pago anticipado. Se sugiere a ud solicitar un fondo a disposición para realizar la cancelación correspondiente ante el conservador de Bienes Raíces de Parral.	SI
425	Cooperativa de servicios de agua potable Villaseca Ltda.	Boleta N° 28515	62.750	Al examinar expediente del decreto de pago, se verifica que el formato de emisión no se encuentra autorizada por el servicio impuesto interno. Cabe destacar que desde 01 de enero del 2021 comienza a regir la obligación de emitir boletas electrónicas o boletas no afectas o exentas electrónicas.	NO
448	Alejandro Moreno Comercial S.A.	Fcatura N° 97895	736.000	Al examinar el decreto pago N° 448 de fecha 07-02-2024, se observa que existen irregularidades al comparar la razón social según situación tributaria a tercero, en relación con la obligación, orden de compra N° 208, cotización y certificación.	SI
462	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Factura N° 19152267	1.029.749	Al examinar expediente de decreto pago N° 462, se observa que en la documentación adjunta no se visualiza el certificado de conformidad del servicio de las siguientes facturas: - Factura. N. 19152267 por el monto de \$1.029.749. Favor certificar los servicios telefónicos ya mencionados	SI
463	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Fcatura N° 19159076 19159075 19159074	574.287 2.000 555.056	Al examinar expediente de decreto pago N° 463, se observa que en la documentación adjunta no se visualiza el certificado de	SI

				<p>conformidad del servicio de las siguientes facturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura. N. 19159076 por el monto de \$574.287 - Factura N° 19159075 por el monto de \$ 2.000 - Factura N° 19159074 por el monto de \$555.056. <p>Favor certificar los servicios de Internet ya mencionados.</p>	
554	Antonio Raúl Le Pera Robles	Factura N° 846	50.575	Al examinar los expedientes de decretos pago Nro. 554 y 556, se observa que, se hicieron 2 solicitudes de compra desde el Departamento de Relaciones Pública para afiches 50*70cm e impresiones de paletas publicitarias para la semana Retirana. Lo que implica estar fragmentando la compra, lo cual no corresponde, según decreto N° 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo N° 13 que informa que no podrá fragmentar las compras.	SI
556	Antonio Raúl Le Pera Robles	Factura N° 852	186.267	<p>Considerando lo anterior, se solicita realizar las compras de acuerdo a la ley N°19.886 “Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios” y su reglamento de compras, para evitar la parcialización en compras menores.</p>	SI
489	Kayakmarket SPA.	Factura N° 362	990.000	Al examinar expediente del decreto de pago, se verifica que cuenta imputada 215.24.01.008.000.000 “premios y otros” no correspondería, ya que los kayaks no pertenecen al ítem de premios, además falta adjuntar Certificado de	SI

				<p>inventario y funcionario responsable de los Kayaks.</p> <p>Cabe señalar el certificado N° 6 de fecha 01.02.2024, no corresponde ya que el funcionario que certifica es coordinador de Deporte y recinto deportivo del Depto. de Educación</p>	
606	Luz Parral S.A.	Otros N° 17	5.993.639	<p>Al examinar expediente del decreto de pago, se observa que el al momento de tomar el estado se procedió a facturar consumo de forma provisional, sobre la base del consumo promedio histórico de las siguientes boletas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boleta N° 4015473, monto \$ 45.754 - Boleta N° 4016462, monto \$ 81.484 - Boleta N° 4016955, monto \$ 5.092 - Boleta N° 4016694, monto \$ 1.460 - Boleta N° 4016590, monto \$ 11.126 - Boleta N° 4016717, monto \$ 6.489 - Boleta N°4017693, monto \$ 4.536 - Boleta N°4019194, monto \$ 127.437 - Boleta N°4021271, monto \$ 121.006 - Boleta N°4021880, monto \$ 1.927 <p>Por favor se solicita regular para los próximos estados dichas boletas. -</p>	SI
TOTAL			11.200.357		

- Decretos de Pago Depto. de Educación:

N° D. Egreso	Proveedor	Boleta o Factura	Monto	Observación	Subsanado Si o NO
143	Cooperativa de servicios de agua potable Villaseca Ltda.	Boleta N° 28514	32.750	Al examinar expediente del decreto de pago, se verifica que el formato de emisión no se encuentra	SI

				autorizada por el servicio impuesto interno. Cabe destacar que desde 01 de enero del 2021 comienza a regir la obligación de emitir boletas electrónicas o boletas no afectas o exentas electrónicas.	
			TOTAL	32.750	

- Decretos de Pago Depto. De Salud

N° D. Egreso	Proveedor	Boleta o Factura	Monto	Observación	Subsanado Si o NO
88	María Javiera Bustos Lastra	Decreto exento N° 3635	155.000	Al examinar expediente del decreto de pago N° 88, con fecha 5 de febrero del 2024, se observa que en la documentación de respaldo, no se adjunta declaración simple, donde la contraparte de quien cuida al menos reciba el bono compensatorio de parte de la funcionaria María Javiera Bustos Lastra	NO
TOTAL				155.000	

- Decretos Exentos o SIAPER Municipales:

D. E	D. S	Descripción	Observación	Subsanado Si o NO
-	-			
-	-			

- Decreto Exento o SIAPER Depto. de Salud

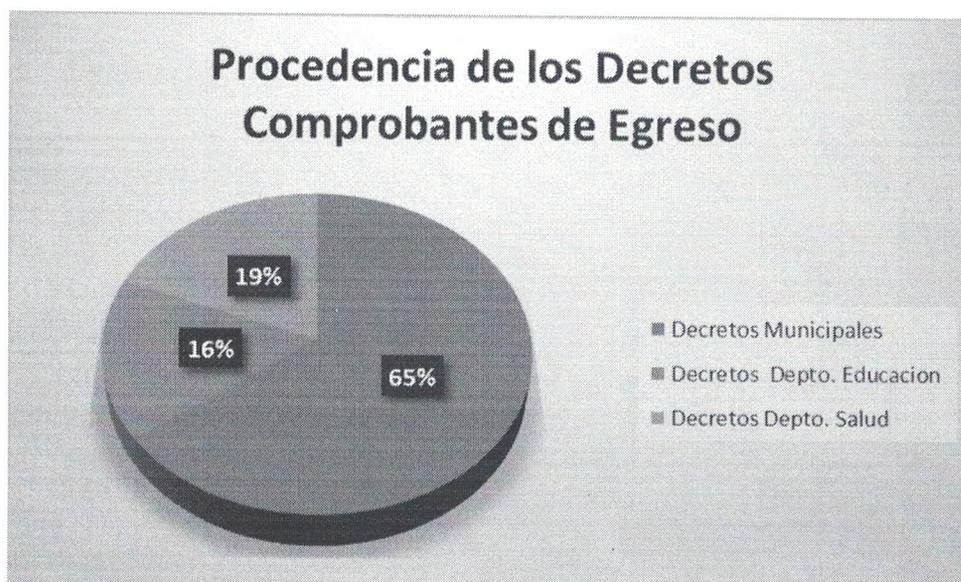
D. E	D. S	Descripción	Observación	Subsanado Si o NO
-	-	Yasmin Leiva Yáñez	Al examinar expediente del decreto exento N° 485 de fecha 13.02.24 se verifica que existe una irregularidad en el decreto dado que la funcionaria ya está recibiendo el bono compensatorio por parte del Depto. de Educación, según decreto exento N° 428 de fecha 05.02.24, por la suma de 150.000 a contar del 24.01.24 al 06.12.24	SI

- Decreto Exento o SIAPER Depto. de Educación

D. E	D. S	Descripción	Observación	Subsanado Si o NO
-	-			

De los 665 decretos comprobante de egresos, proveniente de la Municipalidad y servicios traspasados, ingresados a la dirección en el mes de febrero, se encuentra un 2.7% de falencias equivalente a los decretos.

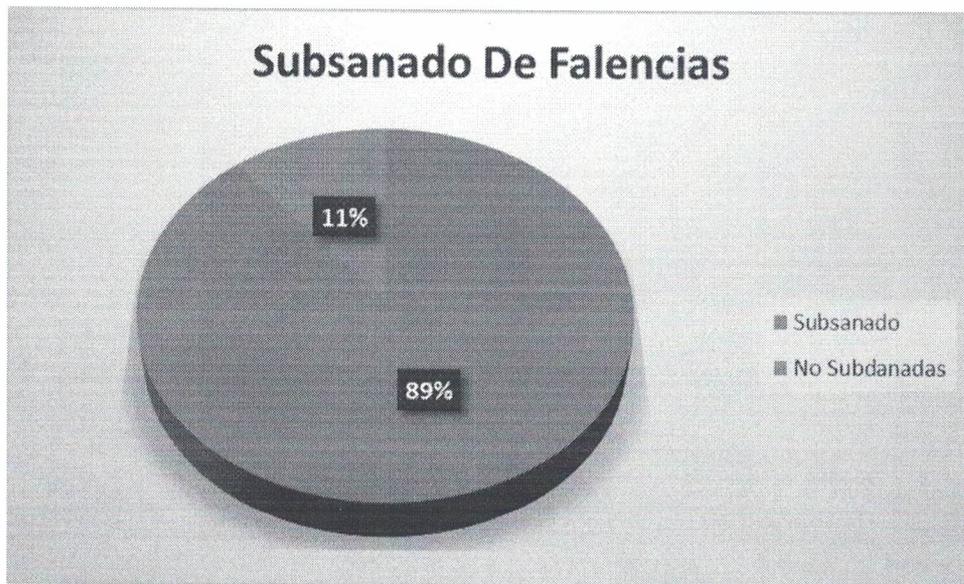
Departamentos implicados en las observaciones de decretos comprobantes de egreso que contienen algunas falencias:



Dentro del gráfico se puede apreciar que los departamentos implicados, aquel que presente mayores falencias, corresponden al Departamento de administración y finanzas con un 65% de participación de los decretos egresos observados, mientras que el Departamento de educación municipal de la Ilustre

Municipalidad de Retiro presenta un 16% y el Departamento de Salud presento un 19% falencias.

Subsanado de Falencias:



Del total de falencias encontradas en el mes de febrero en los decretos comprobante de egreso es de un 89% fueron subsanadas y un 11% no fueron corregidos.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "MUNICIPALIDAD", "DIRECCION", "CONTROL INTERNO", and "RETIRO" around the perimeter.

LORENA SOTO LEIVA
DIRECTORA (S) CONTROL INTERNO.